

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 0149 DE 2018 6 FEB 2018



POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA Y CONSTITUYE, EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

A GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO**

Que la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, con la firma de la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, expedirá el Decreto que regirá para la vigencia fiscal de 2018 respecto a la constitución y el funcionamiento de las CAJAS MENORES en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento y fijará la cuantía para cada dependencia de la Administración Central Departamental.

Que los Establecimientos Públicos a través de sus Juntas directivas y con la firma de la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, expedirá el acuerdo que regirá para la vigencia 2018 respecto a la cuantía de constitución de las CAJAS MENORES y el funcionamiento de estas estará reglamentado por el decreto que expida el Gobierno Departamental.

Que mediante Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, se liquidó el Presupuesto General del Departamento, en el cual se desagregaron todas las apropiaciones presupuestales y sus respectivas cuantías para la vigencia fiscal 2018.

Que la Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, mediante oficio sade: 334949 del 25 de enero del 2018, solicita que los libros de Caja Menor correspondientes a la Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual para la vigencia Fiscal 2018 de la siguiente manera:

Materiales y Suministros por valor de \$1.100.000  
Mantenimiento por valor de \$400.000

Que el Departamento Administrativo de Jurídica, mediante oficio sade 0300-335632 del 30 de enero del 2018, solicita que con el fin de cubrir las primeras necesidades para el normal desarrollo de las actividades de la Dependencia, de manera atenta, solicitan autorización de la caja menor de la siguiente forma:

Materiales y suministros: \$1.200.000  
Mantenimiento: \$ 250.000  
Comunicaciones y Transporte: \$ 50.000

Así mismo adicionar la apropiación presupuestal de Gastos Judiciales en la caja menor, para atender los pagos de las autenticaciones de los poderes para la Representación Judicial del Departamento por valor de \$1.600.000.

Que la Secretaria de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, mediante oficio sade: 334701 del 24 de enero del 2018, informa que con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los recursos tecnológicos de la Gobernación del Valle, se hace indispensable se aumente la caja menor, dado que con estos recursos se pueden atender necesidades urgentes en cuanto a insumos técnicos menores necesarios para el ajuste de equipos de cómputo, comunicaciones (redes de voz y datos) y energía regulada entre otros; así como los desplazamientos a los diferentes municipios para el soporte y acompañamiento en servicios a la comunidad y de la infraestructura tecnológica, urbana y rural.

Que la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante oficio sade: 336191, solicita que se asigne para la partida de caja menores las apropiaciones presupuestales : Materiales y Suministros, Mantenimiento, Viáticos y Gastos de Viajes y Comunicaciones y Transporte.

Que se hace necesario reglamentar y constituir las cajas menores, de las diferentes dependencias de la Administración Central Departamental y de los Establecimientos Públicos de acuerdo con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamento.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Regláméntese las cajas menores de las dependencias que conforman la Administración Central del Departamento y de los Establecimientos Públicos, las cuales operarán en los términos de los artículos subsiguientes:

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN.** Las cajas menores son fondos fijos renovables, que se constituyen para atender gastos de menor cuantía y de carácter inmediato, que no pueden ser atendidos con la prontitud requerida a través del trámite administrativo ordinario.

**ARTÍCULO TERCERO: EJECUCIÓN.** Las cajas menores de las dependencias de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos, se ejecutarán de acuerdo con las apropiaciones presupuestales estipuladas con sus respectivos montos que se reglamentarán en el presente decreto, así como los gastos autorizados definidos en el artículo 4 del presente decreto, en concordancia con el Decreto de liquidación No. 1807 del 18 de diciembre del 2017 y teniendo en cuenta la austeridad en el gasto que debemos conservar en aras de cumplir con la categoría por naturaleza del Departamento del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO CUARTO: GASTOS AUTORIZADOS.** A través de las cajas menores podrán realizarse previa disponibilidad presupuestal, los gastos generales relacionados con la adquisición de bienes y servicios, para que las dependencias cumplan, de manera ágil y eficaz, con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

Los gastos autorizados son los siguientes: Materiales y Suministros: Papelería, útiles de escritorio, combustibles y lubricantes, fotocopias, anillados, empastadas de libros, baterías, llantas, repuestos de vehículos (cuando el repuesto sea independiente al mantenimiento), rollos de películas, útiles de limpieza, materiales eléctricos, servicios de restaurante, víveres y elementos de cafetería, Disquetes, CDs, Ploteados de planos, Dibujos de planos, Copias Heliográficas, Gastos legales y Gastos Notariales. Mantenimiento y Reparación: de maquinaria y equipo, Equipos de oficina y vehículos, reparaciones locativas. Comunicaciones y Transporte: Peajes, gastos de mensajería, correos, Telégrafos, parqueo de vehículos automotores y motocicletas, y acarreo de elementos impresos. Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones; lo anterior (en concordancia con la definición del gasto estipulada en el anexo del Decreto de Liquidación No. 1807 del 18 de diciembre del 2017).

**PARÁGRAFO 1°:** Los dineros entregados para viáticos y gastos de viajes (peajes, alimentación) se legalizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 0149 DE 2018

6 Feb 2018

( )

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA Y CONSTITUYE, EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

**ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONARIO RESPONSABLE.** El jefe de la dependencia a la cual está asignada la caja menor será responsable y ordenador del gasto respectivo, además quien responderá para que los gastos se ajusten a lo dispuesto en los artículos Tercero y Cuarto de este decreto, igualmente designará mediante resolución al funcionario encargado del manejo fondo de la caja menor quien estará debidamente fianzado.

En el despacho de la Gobernadora, el ordenador del gasto, del fondo de la caja menor, será el Secretario General.

**PARÁGRAFO 1:** Cuando el funcionario responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el funcionario que haya constituido la caja menor, podrá mediante resolución, encargar a otro funcionario debidamente afianzado, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual solo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma.

**ARTÍCULO SEXTO: ARQUEO DE CAJAS MENORES:** El ordenador del gasto, será el responsable de realizar arqueos periódicos al responsable de caja menor.

**ARTÍCULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS Y REEMBOLSOS:** Se efectuará con base en los siguientes requisitos:

Para el primer desembolso debe anexar copia de la resolución de constitución expedida de conformidad con el presente decreto.

Que el funcionario encargado de su administración este amparado por fianza de manejo, debidamente aprobada, amparando el monto total el valor de la caja menor.

Que para el primer desembolso y reembolsos siguientes, se debe tramitar ante la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal e igualmente el Registro Presupuestal correspondiente.

Para su legalización y reembolso, la dependencia surtirá el trámite ante la Subdirección de Contaduría quien validará los gastos realizados y los recuentos de la ley a que haya lugar.

El reembolso de la caja menor lo realizará la Subdirección de Tesorería del Departamento, una vez la Subdirección de Contaduría, haya probado la legalización del anticipo de la caja menor anterior.

**ARTÍCULO OCTAVO: DE LA UTILIZACIÓN DE LA CAJA MENOR:** Para la utilización de las cajas menores se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El funcionario encargado del manejo de la caja menor ejecutará el gasto, solicitando al acreedor el recibo o factura original, la cual debe cumplir con los requisitos exigidos por el Estauto Tributario, para personas obligadas a facturar. En caso contrario (Regimen Simplificado) el responsable de la caja menor elaborará el formato de documento equivalente, diseñado para tal fin, anexando la cuenta o documento de cobro del proveedor.

El funcionario encargado del manejo de la caja menor registrará el gasto en el sistema de información financiera-SAP, donde se contabilizarán las operaciones de los ingresos y egresos (de esta manera se legalizará la caja menor).

En el modulo correspondiente al sistema de información financiera SAP, se registraran cada una de las transacciones, con lo cual se dará cumplimiento al diligenciamiento del libro diario de caja menor y los soportes reposarán en la dependencia donde se originó el gasto.

**ARTÍCULO NOVENO: DE LOS USOS PROHIBIDOS:** Queda totalmente prohibido destinar los dineros de la caja menor para efectuar los siguientes desembolsos:

1. Préstamo a Funcionarios

2. Pago de servicios personales

3. Cambio de Cheques

4. Compra de artículos de uso personal

5. Cualquier gasto diferente a los señalados en el artículo cuarto de este decreto (en concordancia con la descripción del gasto contenida en el Decreto de Liquidación No. 1807 del 18 de diciembre de 2017.

6. Fraccionar las compras de un mismo elemento o servicio.

7. Efectuar pagos de servicios públicos.

8. Pagar gastos que no contengan los documentos soportes exigidos para la legalización tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos de registradora o elaboración de una planilla control.

9. Realizar pagos o abonos con destino a gastos de órganos diferente de su propia organización.

10. Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén o depósito de la entidad.

**ARTÍCULO DECIMO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los gastos de las cajas menores serán imputados a las apropiaciones presupuestales estipuladas en cada una de las dependencias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Liquidación No. 1807 del 18 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FUENTES DE FINANCIACIÓN.** Las cajas menores serán financiadas con el fondo que contenga cada apropiación presupuestal, en cada dependencia, por lo tanto la caja menor de la Secretaría de Salud será financiada con el fondo 1-1003 (Rentas Cedidas) y las demás cajas menores de las dependencias de la Administración Departamental se financiarán con el fondo 1-1001 (Libre Destinación), conservando los principios de austeridad en el gasto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LOS MONTOS AUTORIZADOS.** Los gastos ordenados y pagados contra el fondo de la caja menor, no pueden superar el monto autorizado en el decreto de constitución de las cajas menores para cada dependencia y mucho menos deben superar el monto de la apropiación presupuestal.

**PARÁGRAFO:** Cuando por cualquier circunstancia una caja menor no se ejecute, durante el mes en su totalidad, no podrá constituir otra o reemplazarla, hasta tanto haya sido legalizado su consumo igual al anticipo entregado.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 OICA

DE 2018

6 FEB 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA Y CONSTITUYE, EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CAJA MENOR. Constitúyanse las cajas menores de las dependencias que conforman la Administración Central del Departamento constituidas en el artículo anterior, de acuerdo con la siguiente descripción y monto apropiado:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR MES	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2	<b>1106-SECRETARÍA DE SALUD</b>		<b>2.200.000</b>
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000
		MANTENIMIENTO	500.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFLIACIONES	350.000
		COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	350.000
	<b>TOTAL</b>	<b>2.200.000</b>	
3	<b>1114-SECRETARÍA DE CULTURA</b>		<b>1.700.000</b>
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000
		MANTENIMIENTO	500.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	200.000
	<b>TOTAL</b>	<b>1.700.000</b>	
4	<b>1117-SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS</b>		<b>1.700.000</b>
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.400.000
		MANTENIMIENTO	100.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	100.000
	<b>TOTAL</b>	<b>1.700.000</b>	
5	<b>1118- SECRETARIA DE TURISMO</b>		<b>1.700.000</b>
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.200.000
		MANTENIMIENTO	300.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	200.000
	<b>TOTAL</b>	<b>1.700.000</b>	
6	<b>1127-SECRETARÍA GENERAL</b>		<b>11.000.000</b>
	<b>1127-DESPACHO-DIRECCION TECNICA</b>		<b>3.100.000</b>
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.100.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO	1.000.000
	<b>1127-DIRECCION OPERATIVA DESPACHO GOBERNADOR</b>		<b>3.100.000</b>
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.100.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO	1.000.000
	<b>1127-OFCINA DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO</b>		<b>1.100.000</b>
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.100.000
	<b>1127-OFCINA DE COMUNICACIONES</b>		<b>1.100.000</b>
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.100.000
	<b>1127-OFCINA CENTRO</b>		<b>500.000</b>
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000
	<b>1127-OFCINA NORTE</b>		<b>500.000</b>
ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000	
<b>1127-OFCINA PACIFICO</b>		<b>500.000</b>	
ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000	
<b>1127-SECRETARIA PRIVADA</b>		<b>1.100.000</b>	
ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.100.000	
	<b>TOTAL</b>	<b>11.000.000</b>	
7	<b>1131-SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT</b>		<b>1.700.000</b>
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO	200.000
	<b>TOTAL</b>	<b>1.700.000</b>	
8	<b>1134-SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL</b>		<b>1.700.000</b>
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.300.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO	400.000
	<b>TOTAL</b>	<b>1.700.000</b>	
9	<b>1135-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA</b>		<b>3.200.000</b>
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.200.000
		MANTENIMIENTO	1.000.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	1.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>3.200.000</b>	

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 0149 DE 2018

6 FEB 2018



POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA Y CONSTITUYE, EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

10	1136-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION		1.700.000	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.200.000	1136/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
		MANTENIMIENTO	400.000	1136/1-1001/2-12202/9999999999999999/999999999999
	ADQUISICION DE SERVICIOS	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	100.000	1136/1-1001/2-12208/9999999999999999/999999999999
	TOTAL		1.700.000	
11	1139-OFICINA DE CONTROL INTERNO		1.700.000	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.200.000	1139/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
	ADQUISICION DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO	500.000	1139/1-1001/2-12202/9999999999999999/999999999999
		TOTAL		1.700.000
12	1143-SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		1.700.000	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000	1143/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
		MANTENIMIENTO	500.000	1143/1-1001/2-12202/9999999999999999/999999999999
	ADQUISICION DE SERVICIOS	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	200.000	1143/1-1001/2-12210/9999999999999999/999999999999
	TOTAL		1.700.000	
13	1144-OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTA		1.700.000	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.200.000	1144/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
		MANTENIMIENTO	300.000	1144/1-1001/2-12202/9999999999999999/999999999999
	ADQUISICION DE SERVICIOS	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	200.000	1144/1-1001/2-12210/9999999999999999/999999999999
	TOTAL		1.700.000	
14	1145-SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION		1.700.000	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.200.000	1145/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
		MANTENIMIENTO	300.000	1145/1-1001/2-12202/9999999999999999/999999999999
	ADQUISICION DE SERVICIOS	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	200.000	1145/1-1001/2-12204/9999999999999999/999999999999
	TOTAL		1.700.000	
15	1146-OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA		1.700.000	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.200.000	1146/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
		MANTENIMIENTO	300.000	1146/1-1001/2-12202/9999999999999999/999999999999
	ADQUISICION DE SERVICIOS	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	200.000	1146/1-1001/2-12204/9999999999999999/999999999999
	TOTAL		1.700.000	
16	1147-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS		5.500.000	
	1147-DESPACHO		2.500.000	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.000.000	1147/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
		MANTENIMIENTO	250.000	1147/1-1001/2-12202/9999999999999999/999999999999
	ADQUISICION DE SERVICIOS	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	250.000	1147/1-1001/2-12210/9999999999999999/999999999999
	1147-SUBDIRECCIÓN DE TESORERIA		1.000.000	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	700.000	1147/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
		MANTENIMIENTO	200.000	1147/1-1001/2-12202/9999999999999999/999999999999
	ADQUISICION DE SERVICIOS	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	100.000	1147/1-1001/2-12210/9999999999999999/999999999999
	1147-SUBDIRECCIÓN DE CONTADURÍA		1.000.000	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	900.000	1147/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
		COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	100.000	1147/1-1001/2-12210/9999999999999999/999999999999
1147-SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚBLICAS		1.000.000		
ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000	1147/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999	
	TOTAL		5.500.000	
17	1148-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		3.200.000	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.200.000	1148/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
	ADQUISICION DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO	1.000.000	1148/1-1001/2-12202/9999999999999999/999999999999
		TOTAL		3.200.000
18	1149- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION		1.700.000	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.200.000	1149/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
	ADQUISICION DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO	500.000	1149/1-1001/2-12202/9999999999999999/999999999999
		TOTAL		1.700.000

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 OICA DE 2018 6 Feb 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA Y CONSTITUYE, EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

19	<b>1150-SECRETARIA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA</b>		<b>1.700.000</b>	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	900.000	1150/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
		MANTENIMIENTO	200.000	1150/1-1001/2-12202/9999999999999999/999999999999
	ADQUISICION DE SERVICIOS	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	200.000	1150/1-1001/2-12210/9999999999999999/999999999999
		VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	400.000	1150/1-1001/2-12204/9999999999999999/999999999999
<b>TOTAL</b>		<b>1.700.000</b>		
20	<b>1151-SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION</b>		<b>1.700.000</b>	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.200.000	1151/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
	ADQUISICION DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO	300.000	1151/1-1001/2-12202/9999999999999999/999999999999
		VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	200.000	1151/1-1001/2-12204/9999999999999999/999999999999
<b>TOTAL</b>		<b>1.700.000</b>		
21	<b>1152-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA</b>		<b>3.100.000</b>	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.200.000	1152/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
		MANTENIMIENTO	250.000	1152/1-1001/2-12202/9999999999999999/999999999999
	ADQUISICION DE SERVICIOS	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	50.000	1152/1-1001/2-12208/9999999999999999/999999999999
		GASTOS JUDICIALES	1.600.000	1152/1-1001/2-12244/9999999999999999/999999999999
<b>TOTAL</b>		<b>3.100.000</b>		
22	<b>1153- SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES</b>		<b>3.000.000</b>	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500.000	1153/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
		MANTENIMIENTO	500.000	1153/1-1001/2-12202/9999999999999999/999999999999
	ADQUISICION DE SERVICIOS	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	500.000	1153/1-1001/2-12204/9999999999999999/999999999999
		COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	500.000	1153/1-1001/2-12210/9999999999999999/999999999999
<b>TOTAL</b>		<b>3.000.000</b>		
23	<b>1154- SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD</b>		<b>1.700.000</b>	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.150.000	1154/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
		VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	100.000	1154/1-1001/2-12204/9999999999999999/999999999999
	ADQUISICION DE SERVICIOS	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	300.000	1154/1-1001/2-12210/9999999999999999/999999999999
		MANTENIMIENTO	150.000	1154/1-1001/2-12202/9999999999999999/999999999999
<b>TOTAL</b>		<b>1.700.000</b>		
24	<b>1155- SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES</b>		<b>1.700.000</b>	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.200.000	1155/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
		VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	100.000	1155/1-1001/2-12204/9999999999999999/999999999999
	ADQUISICION DE SERVICIOS	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	100.000	1155/1-1001/2-12210/9999999999999999/999999999999
		IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	100.000	1155/1-1001/2-12208/9999999999999999/999999999999
MANTENIMIENTO		200.000	1155/1-1001/2-12202/9999999999999999/999999999999	
<b>TOTAL</b>		<b>1.700.000</b>		
25	<b>1156- SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE</b>		<b>1.700.000</b>	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.200.000	1156/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
		VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	100.000	1156/1-1001/2-12204/9999999999999999/999999999999
	ADQUISICION DE SERVICIOS	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	100.000	1156/1-1001/2-12210/9999999999999999/999999999999
		IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	100.000	1156/1-1001/2-12208/9999999999999999/999999999999
MANTENIMIENTO		200.000	1156/1-1001/2-12202/9999999999999999/999999999999	
<b>TOTAL</b>		<b>1.700.000</b>		
26	<b>1157-OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO</b>		<b>1.700.000</b>	
	ADQUISICION DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.200.000	1157/1-1001/2-12102/9999999999999999/999999999999
		VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	100.000	1157/1-1001/2-12204/9999999999999999/999999999999
	ADQUISICION DE SERVICIOS	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	100.000	1157/1-1001/2-12210/9999999999999999/999999999999
		IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	100.000	1157/1-1001/2-12208/9999999999999999/999999999999
MANTENIMIENTO		200.000	1157/1-1001/2-12202/9999999999999999/999999999999	
<b>TOTAL</b>		<b>1.700.000</b>		

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 0149 DE 2018

6 Feb 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA Y CONSTITUYE, EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

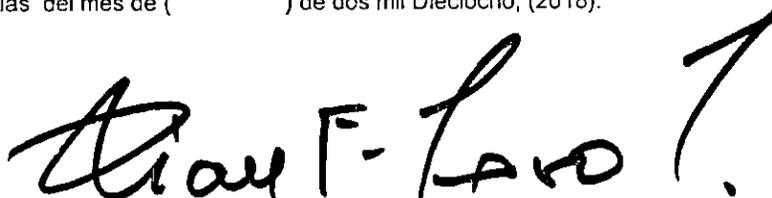
TOTAL MONTOS CAJAS MENORES POR FONDOS	
TOTAL 1-1001 MES	59.600.000
TOTAL 1-1001 AÑO	715.200.000
TOTAL 1-1003 MES	2.200.000
TOTAL 1-1003 AÑO	26.400.000
TOTAL CAJAS MENORES MES	61.800.000
TOTAL CAJAS MENORES AÑO	741.600.000

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

6 Feb 2018

Dado en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de ( ) de dos mil Dieciocho, (2018).



DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA  
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Proyectó y elaboró : Luz Karimé Rubiano Bacca - Profesional Contratista Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas  
Revisó: Doris Rivera Muñoz- Profesional Especializada- Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas  
Revisado y aprobado por: Ruben Alonso Arteaga Orteón Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas.